



Universidad de Valladolid



Erasmus+

**CURSO 2018/2019**  
**CONVOCATORIA PROVISIONAL**

**PROGRAMA ERASMUS+ KA107 – ES01 - 36589**

El Vicerrectorado de Internacionalización convoca **34 Ayudas Financieras para movilidad en el marco del Programa ERASMUS+ Acción KA107-36589** para el curso académico 2018-2019 al amparo del Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa ERASMUS+. Esta convocatoria recoge los criterios para la participación de candidatos en las diferentes modalidades siguiendo las directrices establecidas por la Comisión Europea para este Programa.

**1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LAS AYUDAS FINANCIERAS**

- **Movilidad combinada STA/STT:** dirigidas a personal docente e investigador (PDI) de la Universidad de Valladolid para realizar un período combinado con fines docentes y de formación. Para poder realizar esta modalidad es necesaria la impartición de un mínimo de 4 horas de docencia en cursos que formen parte de un programa de estudios oficial en la universidad de acogida y de actividades de formación para completar un plan de trabajo de 5 días de duración, según oferta disponible en <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses>
- **Movilidad STT:** dirigidas a personal docente e investigador (PDI) y a personal de administración servicios (PAS) de la Universidad de Valladolid para realizar un período de formación en las universidades que forman parte del proyecto KA107-36589, según oferta disponible en <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses>
- **Movilidad Estudiantes Doctorado- SMS:** dirigidas a estudiantes de un programa de doctorado en la Universidad de Valladolid matriculados tanto en el curso 2017-2018 como en el curso 2018-2019, para desarrollar un período académico en las universidades ofertadas que contribuya al desarrollo de su tesis doctoral, según oferta disponible en <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses>

**2. OBJETIVO**

- **Movilidad combinada STA/STT:** Se pretende potenciar estancias de una semana (5 días hábiles + 2 de viaje) de duración de PDI de la Universidad de Valladolid en las universidades que forman parte del proyecto Erasmus+ KA107 (según oferta disponible en <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses>) con el fin de impartir al menos 4 horas de docencia en programas de estudios oficiales de la universidad de acogida y a la vez realizar un período de formación.





Universidad de Valladolid



- **Movilidad STT:** Se pretende potenciar estancias de una semana (5 días hábiles + 2 de viaje) de duración de PDI/PAS de la Universidad de Valladolid en las universidades que forman parte del proyecto Erasmus+ KA107 (según oferta disponible en <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses>) para realizar un período de formación.

En las movilidades de formación STT, tanto para PDI como PAS, el objetivo es permitir que los beneficiarios aprendan de la transferencia de conocimientos y adquieran aptitudes prácticas. Las actividades pueden ser muy variadas: talleres, periodos de formación práctica, observación, etc...

- **Movilidad Estudiantes Doctorado-SMS:** Se pretende potenciar estancias de 5 meses de duración para estudiantes de Doctorado de la Universidad de Valladolid en las universidades que forman parte del proyecto Erasmus+ KA107 (según oferta disponible en <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses>) para realizar una movilidad académica que contribuya en el desarrollo de las tareas de investigación relacionadas con la Tesis Doctoral y con el correspondiente reconocimiento académico.

**El Programa no permite la asistencia a Congresos y Conferencias en el marco de esta Acción.**

### 3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La presente convocatoria se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 180UMM-422BB01-480.05/480.09/capítulo 2º (Programa Erasmus+ KA107 – 36589 - Proyecto 2017-19) de la Universidad de Valladolid del ejercicio 2018, estando su concesión condicionada a la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente.

### 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- **Personal Docente e Investigador:** Los PDI beneficiarios de las ayudas financieras deberán formar parte de la nómina de la Universidad de Valladolid tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el período de realización de la movilidad.
- **Personal de Administración y Servicios:** Podrán solicitar las ayudas los funcionarios de carrera de administración y servicios de los subgrupos A1, A2 y C1 y el personal laboral de administración y servicios con contrato laboral fijo de los grupos, I, II y III en situación administrativa de servicio activo.

Asimismo, podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario interino de los mencionados subgrupos, así como el personal laboral de la plantilla con contrato temporal.

Los PAS beneficiarios de las ayudas financieras deberán formar parte de la nómina de la Universidad de Valladolid tanto en el momento de presentar la solicitud como durante el período de realización de la movilidad.

- **Estudiantes de Doctorado:** deberán estar matriculados en la Universidad de Valladolid tanto en el

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - CASA DEL ESTUDIANTE

Real de Burgos s/n 47011 VALLADOLID Teléfono: 983 18 4785 – Fax: +34 983 42 3748

E-mail: [ka107.erasmusplus@uva.es](mailto:ka107.erasmusplus@uva.es) - <http://www.relint.uva.es/>





Universidad de Valladolid



Erasmus+

curso 2017/2018 como durante el curso 2018/2019 en estudios conducentes a un título de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Además, deberán mantener la condición de estudiante de la Universidad de Valladolid durante todo el tiempo de disfrute de la Beca.

## 5. CONDICIONES APLICABLES A LA MOVILIDAD

- **Movilidad combinada STA/STT:**
  - La estancia combinada de docencia y formación tendrá la duración de cinco días hábiles en la institución de destino (más 2 días de viaje). No se podrán realizar estancias de menor duración.
  - Las materias impartidas en la Universidad de acogida deberán formar parte del programa de estudios conducente a la obtención de un título oficial en el centro de acogida y deberán reflejarse en un programa de enseñanza acordado entre ambas instituciones con anterioridad al inicio de la estancia.
  - El mínimo de horas de docencia será de 4.
  - El periodo de la estancia deberá coincidir con el período lectivo en la universidad de destino.
  - Se deberán realizar actividades de formación para completar un plan de trabajo de 5 días de duración.
  - Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar **hasta el 30 de mayo de 2019**
  - Existen ayudas complementarias para docentes con minusvalías físicas o necesidades especiales.
- **Movilidad STT:**
  - La estancia de formación tendrá la duración de cinco días hábiles en la institución de destino (más 2 días de viaje). No se podrán realizar estancias de menor duración.
  - Se financiarán actividades en instituciones extranjeras que tengan lugar **hasta el 30 de mayo de 2019**
  - Existen ayudas complementarias para docentes y personal de administración y servicios con minusvalías físicas o necesidades especiales.
- **Movilidad Estudiantes Doctorado- SMS:**
  - La estancia académica tendrá la duración de cinco meses en la institución de destino. No se podrán realizar estancias de menor duración.
  - Se financiarán actividades en instituciones extranjeras **que se inicien con anterioridad al 15 de febrero de 2019.**
  - Existen ayudas complementarias para estudiantes con minusvalías físicas o necesidades especiales.

## 6. OFERTA DISPONIBLE PARA REALIZAR ESTANCIAS EN LAS INSTITUCIONES DE DESTINO

- Se encuentra disponible en el siguiente enlace en la pestaña (OUT MOBILITY):

<https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/courses>

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - CASA DEL ESTUDIANTE

Real de Burgos s/n 47011 VALLADOLID Teléfono: 983 18 4785 – Fax: +34 983 42 3748

E-mail: [ka107.erasmusplus@uva.es](mailto:ka107.erasmusplus@uva.es) - <http://www.relint.uva.es/>





**Universidad de Valladolid**



## 7. AYUDAS FINANCIERAS DISPONIBLES

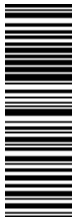
- **Movilidad combinada STA/STT (solo PDI). Total 17 plazas**

País	Tipo Movilidad	Número de Plazas	Universidades de Destino
ALBANIA	COMBINADA STA/STT	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EUROPEAN UNIVERSITY OF TIRANA (UET)</li> <li>• UNIVERSITY OF TIRANA (UNITIR)</li> </ul>
ARGENTINA	COMBINADA STA/STT	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNaM)</li> </ul>
CHILE	COMBINADA STA/STT	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UNIVERSIDAD DE CHILE (UCL)</li> <li>• UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA (UFRO)</li> </ul>
COLOMBIA	COMBINADA STA/STT	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA (UMAG)</li> </ul>
EGIPTO	COMBINADA STA/STT	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ARAB ACADEMY FOR SCIENCE AND TECHNOLOGY AND MARITIME TRANSPORT (AASTMT)</li> <li>• CAIRO UNIVERSITY (CU)</li> </ul>
GUATEMALA	COMBINADA STA/STT	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA (USAC)</li> </ul>
HONDURAS	COMBINADA STA/STT	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH)</li> </ul>
NICARAGUA	COMBINADA STA/STT	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA – MANAGUA (UNAN)</li> </ul>
PARAGUAY	COMBINADA STA/STT	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)</li> </ul>
SUDÁFRICA	COMBINADA STA/STT	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• THE UNIVERSITY OF THE WESTERN CAPE (UWC)</li> <li>• DURBAN UNIVERSITY OF TECHNOLOGY (DUT)</li> </ul>
TÚNEZ	COMBINADA STA/STT	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UNIVERSITÉ DE SFAX (USFAX)</li> <li>• NATIONAL ENGINEERING SCHOOL OF CARTHAGE, UNIVERSITY OF CARTHAGE (ENIC)</li> </ul>
VIETNAM	COMBINADA STA/STT	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• VIETNAM NATIONAL UNIVERSITY – HANOI UNIVERSITY OF SCIENCES (VNU-HUS)</li> <li>• Thai Nguyen University of Sciences (TNUS)</li> </ul>
ZAMBIA	COMBINADA STA/STT	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Copperbelt University (CBU)</li> </ul>

**SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - CASA DEL ESTUDIANTE**

Real de Burgos s/n 47011 VALLADOLID Teléfono: 983 18 4785 – Fax: +34 983 42 3748

E-mail: [ka107.erasmusplus@uva.es](mailto:ka107.erasmusplus@uva.es) - <http://www.relint.uva.es/>





**Universidad de Valladolid**



- **Movilidad combinada STT (PDI o PAS). Total 13 plazas**

País	Tipo Movilidad	Número de Plazas	Universidades de Destino
ALBANIA	STT	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EUROPEAN UNIVERSITY OF TIRANA (UET)</li> <li>• UNIVERSITY OF TIRANA (UNITIR)</li> </ul>
ARMENIA	STT	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GAVAR STATE UNIVERSITY (GSU)</li> <li>• YEREVAN STATE UNIVERSITY (YSU)</li> <li>• Shirak State University Foundation (ShSU)</li> <li>• Yerevan Brusov State University of Languages and Social Sciences (BRUSOV)</li> <li>• KHACHATUR ABOVIAN ARMENIAN STATE PEDAGOGICAL UNIVERSITY (ASPU)</li> </ul>
BIELORRUSIA	STT	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Francisk Skorina Gomel State University (FSGSU)</li> <li>• Yanka Kupala State University of Grodno (YKSUG)</li> <li>• Educational Establishment Mogilev State A.Kuleshov University (MSUBY)</li> <li>• Belarusian State Pedagogical University Named After Maxim Tank (BSPU)</li> </ul>
COLOMBIA	STT	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA (UMAG)</li> </ul>
GEORGIA	STT	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ILIA STATE UNIVERSITY (ISU)</li> <li>• Georgian Technical University (GTU)</li> <li>• Sulkhan - Saba Orbeliani Teaching University (SSOUT)</li> <li>• Caucasus University LTD (CULTD)</li> </ul>

**SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - CASA DEL ESTUDIANTE**

Real de Burgos s/n 47011 VALLADOLID Teléfono: 983 18 4785 – Fax: +34 983 42 3748

E-mail: [ka107.erasmusplus@uva.es](mailto:ka107.erasmusplus@uva.es) - <http://www.relint.uva.es/>





**Universidad de Valladolid**



KAZAKHSTAN	STT	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al- Farabi Kazakh National University (KAZNU)</li> <li>Sifullin Kazakh Agro Technical University (KATU)</li> <li>JSC Zhezkazgan Baikonurov University (ZBU)</li> <li>Kazakh University Of Economy, Finance and International Trade (KUEF)</li> </ul>
UCRANIA	STT	3	<ul style="list-style-type: none"> <li>Bogomolets National Medical University (BNMU)</li> <li>State Higher Educational Institution Ivano Frankivsk National Medical University (IFNMU)</li> <li>Ukrainian National Forestry University (UNFU)</li> <li>Kharkiv National University of Radioelectronics (NURE)</li> <li>Chernihiv National Technological University (CNU)</li> </ul>

• **Movilidad Estudiantes Doctorado (SMS). Total 4 plazas**

País	Tipo Movilidad	Número de Plazas	Universidades de Destino
ARGENTINA	SMS	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES (UNaM)</li> </ul>
EGIPTO	SMS	2	<ul style="list-style-type: none"> <li>ARAB ACADEMY FOR SCIENCE AND TECHNOLOGY AND MARITIME TRANSPORT (AASTMT)</li> <li>CAIRO UNIVERSITY (CU)</li> </ul>
PARAGUAY	SMS	1	<ul style="list-style-type: none"> <li>UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (UNI)</li> </ul>





Universidad de Valladolid



Erasmus+

## 8. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de las solicitudes será desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Universidad de Valladolid en plazo abierto (siempre que haya plazas disponibles) **hasta el día 21 de diciembre de 2018**.

Las plazas se irán resolviendo de acuerdo a las solicitudes recibidas en los siguientes plazos de presentación:

- Primer plazo: **hasta el 13 de julio de 2018**
- Segundo plazo: **hasta el 14 de septiembre de 2018**
- Tercer plazo: **hasta el 26 de octubre de 2018**
- Cuarto plazo: **hasta el 23 de noviembre de 2018**
- Último plazo: **hasta el fin de la convocatoria el 21 de diciembre de 2018**

En un plazo no superior a 3 meses, saldrá publicada la adjudicación de plazas en la página web ([www.relint.uva.es](http://www.relint.uva.es)) y en la web (<https://www5.uva.es/uvamobplus/>), se hará pública en el Tablón de anuncios y en la Sede Electrónica. Además, a los seleccionados se les enviará una Carta de Concesión.

Los interesados deberán realizar la solicitud de beca a través del sistema creado para la gestión del programa Erasmus+ KA107 por el Servicio de Relaciones Internacionales, disponible a través del siguiente enlace <https://www5.uva.es/uvamobplus/publico/apply> debiendo crear un usuario y cumplimentando todos los datos necesarios para la movilidad OUT (desde la UVA a otra institución socia).

Asimismo, deberán subir la documentación requerida:

- Foto
- Pasaporte
- Curriculum Vitae
- Certificado que acredite conocimiento de idiomas (si procede). En el caso de las movilizaciones a instituciones en el que la lengua de trabajo no sea el español, se solicitará un nivel mínimo de inglés B2.  
**Importante:** Se podrá justificar el conocimiento del inglés con la certificación del nivel B2 del Centro de idiomas de la UVA o con cualquiera de los certificados reconocidos por las mesas lingüísticas. Ver enlace: <http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>
- Propuesta de trabajo firmada
- Carta de invitación de la universidad de acogida
- Carta de motivación

Teniendo en cuenta que el proceso de evaluación se realiza por parte de las universidades socias es obligatorio cumplimentar tanto la descripción del puesto como la propuesta de trabajo en idioma inglés.

SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - CASA DEL ESTUDIANTE

Real de Burgos s/n 47011 VALLADOLID Teléfono: 983 18 4785 – Fax: +34 983 42 3748

E-mail: [ka107.erasmusplus@uva.es](mailto:ka107.erasmusplus@uva.es) - <http://www.relint.uva.es/>





**Universidad de Valladolid**



Una vez cumplimentado y finalizada la solicitud online, se deberá imprimir el resguardo de solicitud para su presentación en el Registro General de la Universidad de Valladolid, dentro del plazo de solicitud, junto con los siguientes documentos:

1. Declaración responsable de que la persona beneficiaria no percibirá otras ayudas para financiar partidas de gastos incluidas en su solicitud concedidas por la propia Universidad de Valladolid o por cualquier otro Organismo o Entidad, público o privado.
2. Declaración responsable de no hallarse incurso la persona solicitante en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, de conformidad con el artículo 6.f) del Decreto 27/2008, de 3 de abril, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de dichas obligaciones en materia de subvenciones.

El documento Declaración Responsable se puede descargar del siguiente enlace:

<https://www5.uva.es/uvamobplus/files/DECLARACION-RESPONSABLE.pdf>

De acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria o no se acompaña de la documentación exigida en la misma, se requerirá a la persona solicitante para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos. De no hacerlo así, se archivará, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

## **9. FALSEDAD EN LAS SOLICITUDES**

La ocultación de datos, la falsedad en la documentación aportada o la omisión de la requerida darán lugar a la denegación de la ayuda solicitada o pérdida de la concedida, con la devolución, en este último caso, de las cantidades indebidamente percibidas, con independencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.







**Universidad de Valladolid**



## 10. LICENCIA PARA EL DESPLAZAMIENTO

- **Movilidad combinada STA/STT y Movilidad STT PDI:**

**Todas las solicitudes deben incluir el Visto Bueno del Superior Jerárquico del Departamento.**

De conformidad con el art. 151 de los Estatutos de la Universidad de Valladolid en relación con en el art.8 del Real Decreto 898/85, de 30 de abril sobre Régimen de profesorado, la concesión de la ayuda conllevará implícitamente la concesión de la licencia rectoral para el desplazamiento al Centro extranjero elegido, no siendo necesaria la solicitud de esta licencia por parte del interesado ante el Servicio de Gestión de Profesorado de esta Universidad.

El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia, dará traslado al de Gestión de Profesorado de las fechas de inicio y finalización de la estancia al objeto de que las mismas sean anotadas en el expediente personal del interesado.

- **Movilidad PAS-STT Formación:**

Todas las solicitudes deben incluir el Visto Bueno del Superior Jerárquico.

El Servicio de Relaciones Internacionales, una vez justificada la estancia por parte de los beneficiarios, remitirá al de Gestión de PAS una copia de la documentación relativa a la movilidad realizada al objeto de su inclusión en el expediente de formación del interesado. La movilidad será reconocida como curso de formación dentro del Plan de Formación del PAS.

- **Movilidad Estudiantes Doctorado-SMS:**

Todas las solicitudes deberán incluir una Autorización por escrito del Director del Doctorado. Esta autorización deberá mostrar que el plan de trabajo en la universidad de destino obtendrá reconocimiento académico en la UVa.





Universidad de Valladolid



## 11. CRITERIOS Y PROCESO DE SELECCIÓN:

### • **Movilidad PDI: combinada STA/STT:**

El proceso de selección constará de dos fases:

- Validación formal de requisitos por parte de la Universidad de Valladolid.
- Evaluación de cada solicitud por parte de la Institución socia en base a los siguientes criterios:
  - Experiencia Docente e Investigadora: 60%
  - Motivación: 20%
  - Relevancia de la propuesta: 20%
- La puntuación final obtenida, pasará a una Comisión Final de Selección que estará compuesto por responsables de todas las Instituciones socias y que propondrá la asignación final de plazas.

El máximo de ayudas financieras de movilidad ERASMUS+ que podrán ser concedidas a un miembro del PDI de la Universidad de Valladolid para el curso 2018-19 será de una, excepto en el caso de los Coordinadores de Relaciones Internacionales de los centros que podrán disfrutar de dos ayudas.

### • **Movilidad PAS-STT Formación:**

El número máximo de ayudas financieras ERASMUS+ por beneficiario es de una por curso académico, excepto en el caso del personal del Servicio de Relaciones Internacionales, que podrá disfrutar de dos ayudas.

El proceso de selección constará de dos fases:

- Validación formal de requisitos por parte de la Universidad de Valladolid.
- Evaluación de cada solicitud por parte de la Institución socia en base a los siguientes criterios:
  - Experiencia Docente (PDI) o Experiencia Profesional (PAS): 60%
  - Motivación: 20%
  - Relevancia de la propuesta: 20%
- La puntuación final obtenida, pasará a una Comisión Final de Selección que estará compuesto por responsables de todas las Instituciones socias y que propondrá la asignación final de plazas.

En caso de empate se priorizará a los candidatos de mayor antigüedad en la Administración a efectos de cómputo de trienios. Si persistiera el empate, se realizaría un sorteo público.

Al objeto de no interferir en el correcto desarrollo de la actividad de la Universidad de Valladolid, no se aceptará la coincidencia de la movilidad de varios beneficiarios del mismo Servicio/ Unidad en las mismas fechas.





Universidad de Valladolid



- **Movilidad Estudiantes Doctorado-SMS:**

El proceso de selección constará de dos fases:

- Validación formal de requisitos por parte de la Universidad de Valladolid.
- Evaluación de cada solicitud por parte de la Institución socia en base a los siguientes criterios:
  - Expediente Académico e Investigador: 60%
  - Motivación: 20%
  - Relevancia de la propuesta: 20%
- La puntuación final obtenida, pasará a una Comisión Final de Selección que estará compuesto por responsables de todas las Instituciones socias y que propondrá la asignación final de plazas.

## 12. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

- **Beca:**
  - **Movilidad PDI y PAS:** 160 €/ día (5 días) + 2 días de viaje (160€/día). **TOTAL: 1120 €**
  - **Movilidad Estudiantes Doctorado:** 650€ / mes (5 meses). **TOTAL: 3250 €**
- **Gastos de viaje:** la cantidad a percibir está establecida en función de la distancia entre la Uva y la institución de destino.
  - **Entre 100 y 499 km 180 € por participante**
  - **Entre 500 y 1999 km 275 € por participante**
  - **Entre 2000 y 2999 km 360 € por participante**
  - **Entre 3000 y 3999 km 530 € por participante**
  - **Entre 4000 y 7999 km 820 € por participante**
  - **Entre 8000 y 19999 km 1.100 € por participante**
- **Seguro de viaje, médico y de accidentes durante el período de disfrute de la beca.**

Existen ayudas complementarias para docentes con minusvalías físicas o necesidades especiales. Puede contactar con el Servicio de Relaciones internacionales para informarse sobre las mismas.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación para gastos de locomoción y gastos normales de manutención y estancia, quedará exceptuada de gravamen.





Universidad de Valladolid



Erasmus+

### 13. TRÁMITES A REALIZAR ANTES Y DESPUÉS DE LA MOVILIDAD

Antes del inicio de la movilidad el beneficiario deberá presentar en el Servicio de Relaciones Internacionales la siguiente documentación:

- El Acuerdo de Movilidad
- El Convenio de Subvención Erasmus+ para la movilidad
- PDI:
  - Documento firmado por el Superior Jerárquico del Departamento, que garantice que sus obligaciones docentes quedan cubiertas durante su estancia en el extranjero.
- PAS:
  - Comisión de servicios (que será asimismo tramitada a través del Portal del empleado de la UVa).
  - Solicitud de licencia o permiso para llevar a cabo la movilidad Erasmus+.
- Estudiantes Doctorado:
  - Autorización por escrito del Director del Doctorado

Al término de su estancia, el beneficiario de la beca deberá:

- Presentar la siguiente documentación en el Servicio de Relaciones Internacionales lo antes posible:
  - Billetes originales / justificación de gastos de desplazamiento.
  - Certificado de estancia
  - Certificado de actividades desarrolladas
- Cumplimentar y enviar el cuestionario UE (EU Survey) en línea en los 30 días naturales posteriores a la recepción de la invitación para cumplimentarlo. **La institución podrá requerir a los participantes que no cumplimenten y envíen el cuestionario UE en línea el reembolso parcial o total de la ayuda financiera recibida.**

Toda la documentación mencionada en este apartado se encontrará disponible en el área privada de cada beneficiario una vez se haya resuelto satisfactoriamente su solicitud. Cada beneficiario será notificado por email para que realice la aceptación su beca y se informará de los datos de acceso al área privada.

**NOTA:** las documentos Acuerdo de Movilidad, Convenio de Subvención Erasmus +, Obligaciones Docentes Cubiertas, Certificado de Estancia y Certificado de actividades desarrolladas se proporcionarán a los beneficiarios junto con la Carta de Concesión de la beca.





**Universidad de Valladolid**



#### **14. PROCEDIMIENTO DE ABONO DE LA AYUDA.**

##### **PDI y PAS:**

El abono de la ayuda se realizará con posterioridad a la estancia, una vez justificados los gastos y demás extremos antes señalados, en único pago, mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad.

##### **Estudiantes Doctorado:**

El abono de la ayuda se realizará en tres pagos mediante transferencia a la cuenta corriente correspondiente, con sujeción a las reglas establecidas en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria del Presupuesto de la Universidad, en los siguientes términos:

- 50% al inicio de la estancia
- 30% a la mitad de la estancia
- 20% al final de la estancia

Para recibir dichos pagos, se deberá entregar la documentación requerida por el programa Erasmus+ y que se notificará a los seleccionados junto con la Carta de Concesión.

Será obligación de las personas beneficiarias poner en conocimiento del Servicio de Relaciones Internacionales toda variación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas establecidas en esta resolución, como la percepción de ayudas de las previstas en el apartado siguiente.

#### **15. INCOMPATIBILIDADES:**

Esta ayuda es incompatible con la percepción de otras de naturaleza similar concedidas por la propia Universidad o por cualquier Organismo o Entidad, Públicos o Privados.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes e investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario de la Universidad.





**Universidad de Valladolid**



**Erasmus+**

## **16. RENUNCIAS**

En caso de renuncia a la ayuda por parte de un beneficiario, ésta debe efectuarse por escrito y a través de registro conforme al artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso la plaza vacante podrá ser asignada a uno de los suplentes, de acuerdo con el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

La fecha límite de presentación de renuncias será el 31 de marzo de 2019. En caso de no renunciar antes de esta fecha y/o de no disfrutar de la beca en el plazo señalado, el PDI podrá ser penalizado a no disfrutar de una beca ERASMUS +, bien sea de docencia o de formación, durante el curso académico 2019/2020.

En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las causas que se relacionan a continuación:

1. Enfermedad o accidente graves del solicitante.
2. Enfermedad o fallecimiento de un familiar hasta segundo grado.
3. Cumplimiento de un deber público.
4. Cualquier otra causa suficientemente acreditada y justificada a juicio de la Comisión de Relaciones Institucionales.

## **17. INCUMPLIMIENTO DE LA PERSONA BENEFICIARIA Y RÉGIMEN SANCIONADOR:**

En caso de incumplimiento por el beneficiario de las condiciones a que esté sujeta la subvención, se estará a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León. Dada la naturaleza de la ayuda, procederá el reintegro total de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente en los supuestos determinados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derechos de naturaleza pública, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en las normas reguladoras del régimen de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

El régimen de infracciones y sanciones en materia de subvenciones será el establecido en el Título V de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre.

## **18. VINCULACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS.**

La participación en la convocatoria solicitando la beca supondrá la plena aceptación por el solicitante de las bases de la misma y la autorización para que sus datos de carácter personal sean tratados de forma confidencial. Estos datos serán incorporados a la correspondiente actividad de tratamiento titularidad de la Universidad de Valladolid según lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27/04/2016, así como





**Universidad de Valladolid**



**Erasmus+**

al fichero institucional creado al amparo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad, atendiendo a lo previsto en la normativa aplicable al archivo y al patrimonio documental de esta institución. Su cesión o comunicación se atenderán a lo previsto en el mencionado Reglamento.

Las personas interesadas pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas exclusivamente en el tratamiento automatizado de datos, por los siguientes medios:

Por correo electrónico, en la siguiente dirección: [vicegerente.asuntos.generales@uva.es](mailto:vicegerente.asuntos.generales@uva.es)

Por escrito, dirigido a la Secretaría General de la Universidad de Valladolid, Plaza del Colegio de Santa Cruz, 8 (47002 Valladolid)

Consulte la información adicional y detallada sobre [Protección de Datos UVA](#)

## **19. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA.**

La Resolución de la convocatoria se producirá en plazo no superior a tres meses desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que haya sido publicada la resolución, las solicitudes se podrán entender desestimadas en los términos previstos en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La convocatoria será resuelta, por delegación del Rector, por la Vicerrectora de Internacionalización, que actuará como órgano instructor, previo informe vinculante de la Comisión de Final de Selección ante la Comisión de Relaciones Institucionales.

El Servicio de Relaciones Internacionales publicará en la sede electrónica de la Uva, así como, a título informativo, en su página web <http://www.relint.uva.es> y en la página de web <https://www5.uva.es/uvamobplus/> la concesión de las ayudas y se lo comunicará por escrito a los interesados.

Una vez resuelta y publicada la resolución de la convocatoria por la Comisión de Relaciones Institucionales, se realizará la comunicación individualizada al beneficiario para la aceptación de la ayuda financiera mediante documento disponible para ser firmado y cargado en el área privada de cada beneficiario en <https://www5.uva.es/uvamobplus/>





**Universidad de Valladolid**



**20. DISPOSICIÓN FINAL:**

Para todo aquello no regulado en estas bases se procederá según lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, en las Normas de Ejecución Presupuestaria de del Presupuesto de la Universidad, y en la restante normativa aplicable.

**21. RECURSOS:**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Uva.

En Valladolid, a 21 de junio de 2018  
EL RECTOR

P.D. (Resolución Rectoral de Delegación de Competencias de 28 de julio de 2016,  
BOCYL 24 de agosto de 2016)

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN

Fdo.: Paloma Castro Prieto

